



Alcaldía de Montería

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023**

En atención a que el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, invitó oficialmente a todos los interesados para que presentaran sus ofertas en el proceso de Selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**”, y a que hasta la fecha, fueron presentadas las siguientes observaciones, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN N° 1

PRESENTADA POR: ORGANIZACION VANEGAS S.A.S
FECHA DE OBSERVACIÓN: 29 de Noviembre de 2023

Referencia interna: [SI-SGOB-023-2023](#)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELA
De: ORGANIZACION VANEGAS S.A.S
Usuario: Juan S. Vanegas N.
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (29/11/2023 6:21:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5620443
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

por medio de la presente se solicita a la entidad de manera comedida para que haya una mayor pluralidad de oferentes los indicadores financieros se puedan reducir el Índice de liquidez Igual o Mayor (2) 10 y el Índice de endeudamiento Igual o Menor (5) 38% con el fin de poder participar en el proceso de selección.

Adicional a lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad que requieran uno de los dos códigos solicitados para la experiencia requerida como continuación se relaciona, esto con el fin de que haya una mayor pluralidad de oferentes y se pueda participar en el proceso.

CODIGO	SERVICIO
52121500	Ropa de cama
56101500	Muebles

Atentamente

OVA

RESPUESTA OBSERVACION N° 1

1.1 - La Entidad se permite realizar la presente precisión:

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La Alcaldía de Montería para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, Para el presente análisis se tomaron como referencia únicamente: PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica – NIIF plenas individuales.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un



Alcaldía de Montería

Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

La Alcaldía de Montería, no puede modificar los indicadores atendiendo la solicitud de una empresa en particular. Los indicadores financieros al no ser una cifra exacta que oriente la participación de una determinada empresa, corresponde a un promedio general que permita la mayor participación de personas naturales o jurídicas en un determinado proceso público teniendo en cuenta que el reflejo de ésta corresponderá a la situación económica del sector; por lo que los presentes indicadores están ajustados a la media promedio del sector que refleja el análisis realizado, garantizando así que pluralidad de empresas interesadas participen del proceso hoy convocado.

Ahora bien, el pliego prevé la presentación de ofertas a través de oferentes plurales, los cuales se pueden asociar bajo alguna de las posibilidades para cumplir con los requisitos del proceso como los consorcios y uniones temporales.

Por lo tanto, la entidad NO acoge su observación.

1.2 - En cuanto a la segunda solicitud, no se presenta con la misma una solicitud con la cual se justifica la modificación de este requisito en el pliego de condiciones, más allá de estimular la concurrencia de oferentes al proceso.

Como ya se mencionó, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es por ello, que para el presente proceso de selección se han contemplado los códigos 52121500 (Ropa de cama) y 56101500 (Muebles) teniendo en cuenta que son los códigos que contienen los elementos que se pretenden adquirir a través del presente proceso de contratación.

Por lo tanto, la entidad NO acoge su observación.

La presente se suscribe a los once (11) días del mes de Diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER VELEZ SALCEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó y revisó financieramente: Ángel David Pérez Barrios – Economista Contratista
Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado - Abogado Contratista
Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal – Asesor Contratación
VoBo: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica